

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 10/2025 DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL (ART.37.2 DEL RD 500/1990)

El artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril señala que a la propuesta de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las *aplicaciones* presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la *aplicación* correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

Primero. - Por el Área de Fomento –delegación del Área de Fomento- se solicita que se tramite expediente de modificación de créditos en su modalidad de créditos extraordinarios.

En aplicación del Decreto de Presidencia 5.778, de 17 de octubre de 2024, de operaciones de cierre del presupuesto 2024, han resultado aplicaciones presupuestarias que al no cumplir alguno de los supuestos establecidos en el art. 182 del RDL 2/2004 (y de acuerdo con lo establecido en el art. 47 del R.D. 500/90), sus créditos no son incorporables al ejercicio 2024. Al no conocer esta circunstancia en la fecha de elaboración de la propuesta de presupuesto 2025, no fue posible prever su crédito en el presupuesto vigente. Estas aplicaciones presupuestarias hacen referencia a los siguientes gastos:

- TRANSFERENCIAS AYTOS. INCENDIOS. EXTINC. INCENDIOS.
- EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. EXTINC. INCENDIOS.
- CONVENIO SUBV. DIRECTA ABAST. SIERRA FRANCIA.
- CONTROL DE CALIDAD.DIR.AREA FOMENTO.
- COORDINACION SEGURIDAD SALUD.DIR.AREA FOMENTO.
- DIRECCION DE OBRAS.DIR.AREA FOMENTO.
- CARTOGRAFIA PROVINCIAL.
- PLAN PROVINCIAL DE CARRETERAS.
- OBRAS ABASTECIMIENTO MUNICIPAL.PLAN EXT.INF.

El importe que se propone consignar en el presente expediente asciende a 7.346.524,78 euros.

Este gasto se financiará con Remanente Líquido de Tesorería procedente de la liquidación del Presupuesto de la Diputación Provincial de Salamanca del año 2024.

Este expediente no puede demorarse hasta el ejercicio 2026, ya que según informa la Diputada Delegada del Área de Fomento, porque es preciso llevar a cabo la ejecución de estas actuaciones programadas y/o adjudicadas. Asimismo, hay que tener en cuenta que hay que abonar las facturas derivadas de esas actuaciones, entando algunas de ellas ya emitidas, lo que su retraso podría producir el pago de intereses de demora, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017.

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

AÑO	ORG.	PROG.	ECON.	IMPORTE
2025	40	1360A	462.00.23	867.800,00
2025	40	1360A	622.00.23	34.613,85
2025	40	1610A	762.01.23	4.000.000,00

Código Seguro de Verificación	IV7S277YPEV2566JZVIXLYCPAY	Fecha	16/05/2025 14:26:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (Diputado Delegado Area Economía y Hacienda)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S277YPEV2566JZVIXLYCPAY	Página	1/3



CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

2025	40	4500A	227.99.53	160.396,69
2025	40	4500A	227.99.54	91.187,85
2025	40	4500A	227.99.55	50.686,32
2025	40	4500B	640.00.23	41.236,80
2025	40	4530A	619.01.69	1.768.371,01
2025	40	4590C	619.24.01	332.232,26
Total.				7.346.524,78

Segundo. - Por el Área de Fomento –delegación del Área de Fomento- se solicita que se tramite expediente de modificación de créditos en su modalidad de suplementos de crédito.

Con la presente modificación se pretende suplementar la aplicación presupuestaria 2025-40- 1610A-2250200 “TASA DEPURACIÓN AYTO SALAMANCA CICLO DEL AGUA “que sirve de financiación para la prestación de los servicios provinciales de tratamiento del Ciclo del Agua.

El importe que se propone consignar en el presente expediente asciende a 400.000,00 euros.

Este gasto se financiará con Remanente Líquido de Tesorería procedente de la liquidación del Presupuesto de la Diputación Provincial de Salamanca del año 2024.

Este expediente no puede demorarse hasta el ejercicio 2026, ya que según informa la Diputada Delegada del Área de Fomento, el mayor y más exigente desempeño en materia de gestión del Ciclo del Agua impuesta por las actualizaciones de costes que son exigidas para la renovación de convenios en materia de Ciclo de Agua que han de acometerse en la anualidad 2025 para asegurar la correcta prestación de este servicio básico, requieren una mayor asignación de recursos económicos para la prestación eficaz de estos servicios, que en las condiciones actuales no se pueden atender por no haber realizado la previsión de crédito correspondiente para ello de forma suficiente en la dotación presupuestaria de 2025 en la citada aplicación, arrojando actualmente un saldo de - 310.093,53 € en la aplicación presupuestaria que se pretende suplementar.

Esta realidad supone que en la fecha no se dispone de crédito suficiente para atender la gestión ordinaria del Ciclo del Agua ni dotar de forma adecuada la Bolsa de Vinculación que permita obtener margen de maniobra adecuado y garantista en la gestión de esta materia de carácter prioritario para la salud e higiene de las personas.

El objeto de la presente modificación presupuestaria también responde a la necesidad de restablecer saldo en la bolsa de vinculación 40/1610/2-00009868, que atiende gastos de servicios básicos relacionados con el Ciclo del Agua.

Esta situación de desajuste negativo se ha producido porque se ha usado la vinculación jurídica de los créditos para gastos, según establece la Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio, en vez de haber suplementado la citada aplicación con el dinero necesario para tal fin.

Atendiendo al carácter básico de los servicios del Ciclo del Agua por su relevancia para la salud e higiene de la población, debe garantizarse su correcta y adecuada prestación, por lo que se considera justificada que la presente modificación presupuestaria sea inmediatamente ejecutiva.

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

AÑO	ORG.	PROG.	ECON.	IMPORTE
2025	40	1610A	225.02.00	400.000,00
Total.				400.000,00

Código Seguro de Verificación	IV7S277YPEV2566JZVIXLYCPAY	Fecha	16/05/2025 14:26:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (Diputado Delegado Area Economía y Hacienda)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S277YPEV2566JZVIXLYCPAY	Página	2/3





Tercero. - Por el Área de Economía y Hacienda –delegación del Área de Economía y Hacienda- se solicita que se tramite expediente de modificación de créditos en su modalidad de suplementos de crédito.

Con este expediente de modificación se pretende incrementar el crédito que posibilita poder atender las solicitudes de préstamos a largo plazo que los Ayuntamientos de la provincia de Salamanca dirigen a la Caja Provincial de Cooperación Local.

El importe que se propone consignar en el presente expediente asciende a 300.000,00 euros.

Este gasto se financiará con Remanente Líquido de Tesorería procedente de la liquidación del Presupuesto de la Diputación Provincial de Salamanca del año 2024.

Este expediente no puede demorarse hasta el ejercicio 2026, ya que según informa el Diputado Delegado del Área de Economía y Hacienda, existe la necesidad de atender las solicitudes de préstamo presentadas por los Ayuntamientos, que no pueden llevarse a cabo debido a que la aplicación presupuestaria que contiene los créditos para este tipo de préstamos, sólo se incrementa con retornos o amortizaciones de los préstamos a corto plazo otorgados.

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

<u>AÑO</u>	<u>ORG.</u>	<u>PROG.</u>	<u>ECON.</u>	<u>IMPORTE</u>
2025	23	9311C	8212093	300.000,00
Total.				300.000,00

Documento firmado electrónicamente
El Diputado Delegado de Economía y Hacienda

Código Seguro de Verificación	IV7S277YPEV2566JZVIXLYCPAY	Fecha	16/05/2025 14:26:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (Diputado Delegado Area Economía y Hacienda)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S277YPEV2566JZVIXLYCPAY	Página	3/3

